



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Recursos Humanos

NÚMERO 2026044079

Aprobación Inicial Reglamento evaluación desempeño Productividad, del Ayuntamiento de Loja.

Aprobación Inicial Reglamento evaluación desempeño Productividad, del Ayuntamiento de Loja.

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 11 de agosto de 2026, ha acordado el siguiente:

ANUNCIO

DON MIGUEL CALLEJA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA,

CERTIFICO : Que en el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria del día 6 de agosto de 2026, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Expte. 2026/3145. Sobre Reglamento evaluación desempeño (productividad).

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos, de fecha 30 de julio de 2026:

“Se da cuenta del expediente 3145/2026, sobre Reglamento Evaluación Desempeño/ Productividad. Siendo que se ha elevado el presente reglamento a Mesa de Negociación, habiéndose realizado así mismo consulta pública de conformidad con lo establecido en el artículo 113,1 de la Ley 39/2015, se eleva a dictamen de la Comisión Informativa, que por mayoría absoluta, con las abstenciones de los representantes del grupo municipal socialista y vox dictamina favorablemente el siguiente acuerdo:

- 1. aprobar inicialmente el reglamento por el que se regula la evaluación de desempeño de los empleados municipales del Ayuntamiento de Loja.*
- 2. Someter a información pública por el plazo de 30 días dicho reglamento, con publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.*
- 3. Transcurrido dicho plazo, elevar junto con las alegaciones que en su caso se realicen , a Mesa General de Negociación, el documento a fin de negociación del mismo..*
- 4. Dar traslado del acuerdo de aprobación inicial a los Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa, a los efectos oportunos.”*

Realizada la votación ordinaria del dictamen transcrito previamente, resulta que el acuerdo es adoptado por mayoría simple prevista en el artículo 99.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (con el voto a favor de los miembros presentes adscritos al Grupo Municipal Popular, la abstención de los miembros presentes adscritos al Grupo Municipal Socialista, y la abstención del miembro presente adscrito al Grupo Municipal VOX).

Lo que se hace publico a fin de que los interesados puedan en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, presentar alegaciones o sugerencias al Reglamento.

En Loja a fecha de la firma electrónica
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS